



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DCVS/ 05457 /22

Ciudad de México, a 04 de julio de 2022

C. Fernando Gómez Piña.

Titular del PIMVS Rancho Santa Mónica

TEL: [REDACTED]
E-MAIL: [REDACTED]

PRESENTE.

Hago referencia a su escrito del 03 de junio de 2022, ingresado en la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala el 08 de junio del año en curso, al que se le asignó el número de bitácora 29/V7-0039/06/22, y recibido en la Dirección General de Vida Silvestre el 27 de junio de 2022, medio por el cual presenta *Aviso de Aprovechamiento de Ejemplares, Partes y Derivados de Especies Silvestres que no se Distribuyen Naturalmente en Territorio Nacional* del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS), denominado **RANCHO SANTA MÓNICA** con registro **SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0010-TLAX/18**.

Al respecto, le informo que esta autoridad se da por enterada del aprovechamiento de los ejemplares, de acuerdo con el siguiente cuadro:

EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE QUE NO SE DISTRIBUYEN DE MANERA NATURAL EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE SERÁN APROVECHADOS.

NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	SEXO			MARCAJE Banda en pata	CARACTERÍSTICAS	TOTAL
		M	H	S/S			
Struthio camelus	Avestruz	00	00	73	V-01 al V-72	Ejemplares nacidos en el periodo Marzo-mayo de 2022	73
					F-1-11	Ejemplar dado de alta mediante oficio DFT/R/2550/2018, por acreditar su legal procedencia	





El aprovechamiento de los mencionados ejemplares podrá realizarse en el momento que usted lo decida, dado que el presente oficio no cuenta con una vigencia establecida.

De igual forma, le comunico que es importante que tome en consideración lo siguiente:

- **En el momento de llevar a cabo el aprovechamiento de los ejemplares, partes o derivados señalados en la presente autorización, deberá emitir la factura o nota de remisión foliada señalando el número de oficio de la autorización de aprovechamiento; los datos del predio en donde se realizó; la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados; el sistema y número de marca, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el empaque o embalaje, de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento.**
- Previo al traslado de los ejemplares, el nuevo propietario deberá contar con las instalaciones adecuadas para los mismos.
- Para el traslado de los ejemplares mencionados, bastará con la marca que muestre que han sido objeto de aprovechamiento sustentable y la nota de remisión o factura foliada correspondiente, conforme se establece en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 32 Fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80 Fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 9º Fracciones XII; 27, 28, 29, 30, 35, 36, 50, 82, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 54, 103 y 104, del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05457 /22

Ciudad de México, a 04 de julio de 2022

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



C.c.p.e. -Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx
-Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.-copias.sgpa@semarnat.gob.mx
-C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandez@semarnat.gob.mx
-C. Iliana Castillo Algara - Jefa de la Unidad Jurídica Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala
iliana.castillo@semarnat.gob.mx
-C. Arturo Zárate Flores - Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el estado de Tlaxcala
arturo.zarate@profepa.gob.mx
-Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo

Minutario

Archivo (29/V7-0039/06/22)

C: RANCHO SANTA MÓNICA / 29-V7-0039-06-22_Rancho Santa Mónica

JPTO/AJGB/ELRC/LAMS



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA